

III.1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

INDICE:

- 1. OBJETO**
- 2. CONTENIDO**
- 3. COMIENZO DE LAS OBRAS**
- 4. DURACIÓN DE LAS OBRAS**
- 5. MEDICIÓN DE LAS OBRAS**
- 6. MATERIALES**
- 7. MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA**
- 8. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**
- 9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**
- 10. ABASTECIMIENTO DE AGUAS**
- 11. ENERGÍA ELECTRICA**
- 12. VALLADO**
- 13. ACCESOS**
- 14. DATOS PREVIOS**

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Generales tiene como objeto, sin perjuicio de la normativa general aplicable, regular las condiciones técnicas que han de observarse en la ejecución de las obras de Adecuación de local para Centro de Día y Oficinas de Servicios Sociales en la c/ Anfiteatro, 40, Carmona, Sevilla.

Las obras que comprende el Proyecto quedan definidas en su Memoria, Planos y Presupuesto, y su ejecución ha de ajustarse estrictamente a lo que en ellos se determina. Para el caso de discordancia entre los diversos documentos regirá el siguiente orden de prelación de mayor a menor: Planos, Mediciones y Presupuesto (Precios unitarios, partidas de mediciones), Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria.

2. CONTENIDO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Generales, se refiere sólo a las obras proyectadas y recoge el conjunto de características que han de cumplir los materiales empleados en la construcción, así como las que han de regir la ejecución de toda clase de instalaciones y de obras accesorias y dependientes.

3. COMIENZO DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato de adjudicación de las obras, se procederá al Replanteo General en presencia del Contratista o su representante, siendo de su cuenta el personal, material y útiles necesarios. Se levantará Acta de Comprobación de Replanteo que firmarán el Contratista y el Arquitecto adscrito a las obras.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el contratista dar cuenta al Arquitecto Director del comienzo de los trabajos, antes de transcurrir veinticuatro horas de su iniciación.

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad del Contratista, salvo en los casos en que el Arquitecto Director, por circunstancias de orden técnico ó facultativo, estime conveniente su modificación. Las obras una vez iniciadas no podrán ser suspendidas hasta su completa terminación, ni siquiera por diferencias sometidas a arbitraje, salvo caso de fuerza mayor.

4 . DURACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **SEIS MESES** a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, debiendo el Contratista ajustarse a los plazos parciales que se establezcan. El contrato se entiende celebrado por este tiempo, y prorrogado si fueses preciso por fuerza mayor hasta la total terminación de las obras.

No podrán ser alegados como causas de incumplimiento los retrasos producidos en el suministro de materiales o en la ejecución de subcontratas. El Contratista presentará plan de ejecución de las obras en diagrama de Pert ó de Gantt, ajustado al plazo señalado.

El incumplimiento de plazos totales o parciales será causa de penalización señalada por la Administración.

5. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Se realizará con arreglo al criterio de medición establecido en la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, que ha servido de base para la realización del Presupuesto.

La medición en obra se referirá a lo realmente ejecutado de donde se tomarán las cotas que correspondan, sin que sirvan de base en ningún caso los errores, omisiones o criterios equivocados que pudieran presentar las mediciones del Proyecto.

En el precio de cada unidad estará incluida la parte proporcional de costo de puesta en funcionamiento, permisos, boletines, licencias, peticiones, tasas, arbitrios, etc.

6. MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRAS

No se admitirán mejoras posteriores a la adjudicación del contrato de obra, más que en el caso en que el Arquitecto-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato.

Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas posteriores a la adjudicación del contrato de obra, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto a menos que el Arquitecto-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En particular, antes de la adjudicación definitiva de las obras, se valorarán única y exclusivamente las mejoras que a continuación se exponen, que supongan una bonificación en el objeto del contrato manteniendo el precio tipo de la licitación, debiendo incluirse una relación desglosada en la que se señale las existentes de partida de proyecto y las mejoras propuestas con respecto a éstas con su valoración correspondiente (Presupuesto de Ejecución Material, Gastos generales y Beneficio Industria e IVA, señalando claramente si se incluye éste último en la mejora o no)

Dichas mejoras serán objeto de comprobación por parte de técnico municipal, pudiendo corregirse en caso de desviaciones importantes con respecto al precio de mercado.

Las mejoras que se contemplen en el presente proyecto, ordenadas de mayor a menor valoración:

Concepto 1: Ejecución de conexiones a las redes generales de infraestructuras.

Concepto 2: Elevar la calidad de los revestimientos interiores propuestos en proyecto.

7. MATERIALES

En todo lo referente a la adquisición, recepción y empleo de los materiales que se utilicen en la obra, el Contratista se atendrá a lo especificado en los capítulos correspondientes de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.

8. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista responderá de todos los accidentes, daños, perjuicios y trasgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, debiendo tener presente cuanto se determina en la vigente reglamentación de Seguridad en el Trabajo.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de la obra se realizará de acuerdo con la vigente reglamentación sobre Contratación de Obras del Estado, contabilizándose a partir de ellas los plazos de responsabilidad de cuantos intervienen en su realización, de acuerdo con dicha normativa.

10. ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Durante el tiempo que duren las obras podrá el Contratista abastecerse de agua de acometida provisional de la red principal, realizada a sus expensas. Será por cuenta del contratista la realización de un proyecto específico de la instalación realizado por técnico competente en caso de que sea exigido para la legalización de la misma, así como el correspondiente boletín de enganche.

11. ENERGÍA ELÉCTRICA

Toda la energía eléctrica que sea precisa para la ejecución de las obras correrá a cargo del Contratista así como las acometidas, caseta de transformación, etc.

Correrá a cargo del Contratista la realización de un proyecto de legalización de la instalación eléctrica realizado por técnico competente, y la obtención del correspondiente boletín de instalación eléctrica con objeto de que se pueda contratar la ampliación de potencia con la compañía suministradora. Los gastos de contratación serán por cuenta del promotor.

12. VALLADO

Será cuenta del Contratista la ejecución de todos los trabajos que requieran el vallado temporal de las obras, así como las tasas y permisos, debiendo proceder a su posterior demolición dejando los accesos en su primitivo estado. La valla anunciadora de las obras a realizar, de carácter obligatorio se deberá ajustar a los diseños realizados por la Dirección Facultativa.

13. ACCESOS

Serán de cuenta y cargo del Contratista, la ejecución de cuantos trabajos requieran los accesos para el abastecimiento de las obras, así como tasas y permisos, debiendo reparar al finalizar las obras, aquellos que por su causa quedaron deteriorados.

14. DATOS PREVIOS

La empresa constructora está obligada a facilitar a la propiedad todos los datos previos a la ejecución de las obras que le exija la Dirección facultativa - comprobación del estado actual, topografía, etc.

Sevilla, marzo de 2010

Sociedad Proyectista: ATRIO, estudio de arquitectura, SLP
Técnicos Redactores:
F. Arévalo Rodríguez, R. Molina Écija, C. del Bosch Martín, F.J. Pacheco Luque